

**CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD**

ESTUDIO PREVIO SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, actuando como vocero y administrador del patrimonio autónomo, de acuerdo con las directrices emanadas por el Consejo Directivo del Fondo, así como del Comité Fiduciario, y con apremio a las normas que regulan las actividades de las sociedades fiduciarias; se precisa que a la contratación derivada que realice el Fondo, tiene aplicación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en la Constitución política Nacional y en la Ley, no obstante el régimen contractual será el establecido en las normas previstas por el derecho privado.

Es así que la contratación de servicios de salud se regirá por las normas que regulan la materia específica acorde con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16.

Expuesto lo anterior, el presente documento corresponde a un antecedente de orden jurídico, técnico y financiero que recoge las necesidades existentes y que fueron tenidas en cuenta para poder adelantar las actividades precontractuales y finalmente realizar la invitación pública para la contratación de la prestación del servicio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del contratante el vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la inadecuada ejecución del contrato, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual; es así que, la supervisión comprende el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones de los contratos en los componentes jurídico, técnico, administrativo, financiero, contable.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, como contratante de los servicios de salud y derivados para las personas privadas de la libertad, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula **Obligaciones relacionadas con la contratación de bienes y servicios** del contrato de fiducia mercantil 331 de 2016: (...)“2. Contratar las labores de supervisión de los contratos derivados que celebre, verificando objetivamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar los informes respectivos a la USPEC, al COMITÉ FIDUCIARIO y el CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.”(...) debe ejercer la supervisión sobre la contratación derivada del fondo, por lo que se hace necesario generar un proceso de invitación pública de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación, para la selección de una persona jurídica con experiencia y la capacidad técnica y administrativa para ejecutar las actividades establecidas en el manual de supervisión.

2. FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Los fundamentos jurídicos que justifican la contratación de la supervisión son:

Dentro de los fines esenciales del Estado, previstos en la Constitución Política, se encuentra el establecido en el artículo 49 de la Carta, en los siguientes términos: “(...) *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*”

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad (...).”

La Ley 1709 de 2014, creó el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, así: “(...) *Créase el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, el cual estará constituido por recursos del Presupuesto General de la Nación. Los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento del presente artículo y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. (...).”*

“El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad, de conformidad con el modelo de atención que se defina.”

La USPEC mediante acto administrativo de fecha 14 de diciembre de 2016, celebró con el Consorcio FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017, mediante la modalidad de contratación directa, el Contrato de Fiducia Mercantil No 331 de 2016, con el cual dio continuidad al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD constituido mediante el contrato de Fiducia Mercantil No 363 de 2015.

El objeto del Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 de 2016, es: “(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)” “(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)”

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 de 2016 determinó que los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, deben destinarse a la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y la prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, el MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONES DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, y específicamente para: “2. Contratar las labores de supervisión de los contratos derivados que celebre, verificando objetivamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar los informes respectivos a la USPEC, al COMITÉ FIDUCIARIO y el CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.” Y el numeral 10 de la cláusula tercera “Obligaciones del contratista – obligaciones relacionadas con la contratación de bienes y servicios 10. Contratar la supervisión de los contratos derivados (...)”

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a) El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. A su vez, la Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A. son sociedades de economía mixta, que tiene el carácter de entidad financiera estatal a la que le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública.
- b) De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.
- c) Constitución Política de Colombia.
- d) Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

- e) Manual de Supervisión de la contratación derivada del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- f) Código de Comercio.
- g) Código Civil.
- h) Ley 599 de 2000.
- i) Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- j) Ley 1709 de 2014, Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
- k) la Ley 1122 de 2007, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- l) Decreto 1142 de 2016, Por el cual se modifican algunas disposiciones contenidas en el Capítulo 11 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se adoptan otras disposiciones.
- m) Decreto 1011 de 2006 y la actualización de los servicios que se encuentren habilitados de conformidad con el Art. 10 de la Resolución 2003 de 2014.
- n) Decreto 481 de 2004, Por el cual se dictan normas tendientes a incentivar la oferta de medicamentos vitales no disponibles en el país.
- o) Resolución 2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- p) Resoluciones 4445 de 1996, 2003 de 2014, 3778 de 2014, 226 de 2015, 5158 de 2015, Decreto 1011 de 2006 y mantener las condiciones de habilitación de los servicios durante el plazo del contrato.
- q) Resolución 256 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.
- r) Resolución 5159 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.
- s) Resolución 3595 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se modifica la Resolución 5159 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

- t) Resolución 1604 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- u) Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- v) Estatuto de Contratación Pública exclusivamente en lo relacionado con los principios rectores que debe mantener todo proceso de contratación y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- w) Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-02 versión: 01 vigencia: 18/02/2016, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-03 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria código: m4-s2-ma-04 versión: 01 vigencia: 19/02/2016.
- x) Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
- y) Reglamentos Internos de cada uno de los Centros Penitenciarios y Otras normas aplicables al proceso de selección y relacionadas con la prestación de servicios de salud, que se presumen conocidas por el prestador.

4. OBJETO A CONTRATAR

Se tiene como objeto contratar la prestación del servicio de supervisión a la contratación derivada del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad para la prestación de servicios de salud y derivados de la atención, dicha contratación comprende: las personas naturales contratadas para la prestación del servicio de salud en el interior de los Establecimientos Carcelarios, la red de Instituciones Prestadoras de Servicios intramurales y extramurales, así como los servicios de aseo y desinfección de áreas asistenciales, la recolección de residuos hospitalarios, papelería médica y los demás contratos que se realicen con personas jurídicas o naturales para la atención en salud o servicios conexos de la población privada de la libertad adoptado por la resolución 3595 del 2016 del Ministerio de Protección Social, durante la vigencia del contrato.

La supervisión implica el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones de los contratos en los componentes jurídico, técnico, administrativo, financiero, contable.

ESPECIFICACIONES:

Actualmente el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, ha generado la contratación de la red de prestación de servicios de salud para la atención de las personas privadas de la libertad a cargo

del INPEC, en la modalidad intramural o extramural de acuerdo con las condiciones de infraestructura y dotación al interior de los establecimientos; en consecuencia a lo anterior, los servicios de primer nivel son prestados al interior del ERON a partir de la contratación de personas naturales por orden de prestación de servicios de conformidad con lo instruido por el Consejo Directivo del Fondo; La Red de servicios de salud para las Personas Privadas de la Libertad se ha conformado a partir de las IPS contratadas y aquellas que prestan servicios bajo la modalidad de urgencias de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud, siendo la base principal la red pública de hospitales disponibles en el área de influencia de cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, la cual es complementada con la red privada con base a las necesidades de salud observadas y la suficiencia y oportunidad de las diferentes especialidades y/o servicios. (Ver tabla resumen de contratación de OPS e IPS).

Tabla 1. OPS contratada por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

PROFESIÓN	CENTRAL	NOROESTE	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	VIEJO CALDAS	Total general
AUXILIAR DE ENFERMERIA	123	53	53	45	33	45	352
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	26	7	11	12	13	11	80
ENFERMERA PROFESIONAL	49	20	22	22	17	22	152
FISIOTERAPEUTA	1						1
HIGIENISTA ORAL	18	4	6	7	6	2	43
MEDICO	76	33	28	28	27	29	221
ODONTOLOGO GENERAL	54	10	16	15	16	19	130
Total general	347	127	136	129	112	128	979

*información con corte al 28 de febrero de 2018.

Tabla 2. Red de IPS contratadas por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

REGIONAL	CONTRATADO
CENTRAL	57
NACIONAL	14
NOROESTE	23
NORTE	28
OCCIDENTE	30
ORIENTE	29
VARIOS	23
VIEJO CALDAS	27
TOTAL	231

*información con corte al 28 de febrero de 2018.

Por otro lado, en virtud a lo establecido en la Resolución 5159 del 2015, por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, sección – Prestación de Servicios de Salud (...) “El modelo incluye el mejoramiento en la capacidad resolutive a nivel intramural, tomando en cuenta variables como: magnitud de la población de internos, la caracterización poblacional (perfil epidemiológico) de la misma, la relación entre oferta y demanda respecto de las condiciones de atención y la capacidad instalada para llevarla a cabo de manera eficiente y con calidad.” (...) El Consorcio ha realizado la contratación de IPS para la prestación de los servicios en la modalidad de brigadas y atenciones intramurales de: VIH, Salud Mental, Laboratorio clínico,

optometría, terapias físicas, especialidades básicas, odontología especializada, dispensación de elementos médico-quirúrgicos, medicamentos e insumos odontológicos, operación logística farmacéutica, entre otros (Ver tabla: Prestación de servicios en modalidad intramural); así como los servicios derivados de la prestación como la recolección y tratamiento de residuos hospitalarios, aseo y desinfección de áreas de sanidad, servicio de referencia y contrarreferencia, formas impresas y Contact center.

Tabla 3 Prestación de servicios en modalidad intramural

OBJETO	NOMBRE IPS	REGION
LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	NACIONAL
	LABORATORIO CLINICO FALAB SAS	NORTE
	PROLAB SAS	NOROESTE
	COLCAN SAS	VARIOS
SALUD MENTAL	CLINICA BASILIA SA	OCCIDENTE
	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ 3	VARIOS
	CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CENTRAL
	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ 2	CENTRAL
VIH	IPS SALUD Y VIDA IPS S.A.S.	VARIOS
	SALUD LLANOS IPS LTDA	VARIOS
	CEPAIN IPS S.A.S.	VARIOS
INSUMOS Y MEDICAMENTOS	IMCOLMEDICA SA	VARIOS
	ULTRADENTAL	VARIOS
	GENERICOS ESENCIALES	NORTE
	CAFAM	CENTRAL
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO	VARIOS
	C Y A S.A.S	CENTRAL
OPERACIÓN LOGISTICA FARMACEUTICA	COHAN SAS	VARIOS
	GENERICOS ESENCIALES	VARIOS
OPTOMETRIA Y SUMISTRO DE LENTES Y MONTURAS	IPS WM BIENESTAR INTEGRAL	NACIONAL
GINECOLOGÍA, UROLOGÍA, Y ECOGRAFIAS	PROFAMILIA	CENTRAL

OBJETO	NOMBRE IPS	REGION
PROTESIS Y ORTESIS	DISTRIBUIDORA GLX S.A.S.	VARIOS
TERAPIA FISICAS	GLOBAL HOME CARE IPS SAS	OCCIDENTE
	SANAR BIEN S.A.S.	NOROESTE
	FISIOMED INTEGRAL S.A.S	NORTE
	DOMI SALUD DEL LLANO S.A.S.	CENTRAL
	SANNA ATENCIÓN EN SALUD A DOMICILIO SAS	ORIENTE
	GLOBAL HOME CARE IPS SAS	OCCIDENTE
APOYO DIAGNOSTICO – DOPPLER Y ECOGRAFIAS	CIDIM	VARIOS
APOYO DIAGNOSTICO – RADIOLOGÍA BÁSICA	RAYOS X DEL VALLE	VALLE DEL CAUCA Y CAUCA
ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y REHABILITACIÓN ORAL	ODONTOCLÍNICAS MR	VARIOS

*información con corte al 28 de febrero de 2018.

Así mismo, El Consorcio ha explorado nuevas alternativas de prestación por medio de la consecución de contratos en la modalidad de capitación; actualmente se cuenta con dos contratos para los establecimientos de Cali y Jamundí donde se había reportado inconvenientes para la consecución y contratación del talento humano por OPS para la atención de los servicios primarios en las áreas de sanidad.

Teniendo en cuenta la contratación con la cual cuenta actualmente el Consorcio, se precisa que la supervisión de los mismos se ha generado desde una perspectiva jurídica, financiera, contable y administrativa a través de los procesos internos generados para el proceso de contratación, cancelación de la facturación y el proceso de auditoría de cuentas médicas, sin embargo, es necesario ampliar el espectro de dichas actividades, así como los documentos y soportes resultantes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión.

La supervisión de la contratación derivada deberá enmarcarse en las siguientes actividades de acuerdo a su componente:



5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el manual de contratación, el presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de invitación Pública, de conformidad con el estudio de precios de mercado.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 ESTUDIO DEL SECTOR

En primera instancia, es necesario identificar las actividades de supervisión de la contratación derivada, en este caso de servicios de salud, como el proceso de seguimiento sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones de los contratos en los componentes jurídico, técnico, administrativo, financiero, contable en virtud a lo establecido en el manual de contratación del Fondo Nacional en Salud para las personas privadas de la libertad.

Dicho lo anterior, se resalta que las actividades, en la mayoría de los casos, son efectuadas por personal destinado para tal fin de la misma entidad contratante en las entidades de régimen público de conformidad con lo establecido en el artículo 83, Ley 1474 del 2011 donde se establece que (...) *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)*, por lo que la demanda del servicio que se pretende contratar es escaso y el análisis del sector debe enfocarse no solo en las personas jurídicas que ofrecen este tipo de servicios sino en la prestación de servicios como de consultoría y auditoría.

Por otra parte, si bien el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 se rige bajo el derecho privado, para el análisis del sector se consideró necesario evaluar los diferentes referentes existentes

sobre las actividades de supervisión, donde el sector público constituye uno de los más significativos y su análisis aportaría una visión integral en el proceso.

Sector de servicios.

El concepto de servicios se basa en las clasificaciones internacionales de servicios de la Organización mundial de Comercio (OMC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recogidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), esta clasificación incluye las siguientes actividades:

- Transporte.
- Servicios públicos.
- Servicios a las empresas y a los hogares.
- **Servicios de educación, sociales y de salud.**
- Comunicaciones.
- Financieras.
- Comerciales.
- Administración pública.

En la economía y en la estructura productiva y empresarial predomina la actividad de servicios (74% del PIB y 79% de las empresas). No obstante a la importancia del sector servicios, ha sido concurrente la falta de estudios y sus características.

Cundinamarca, concentra el 22% de los servicios que se prestan a las empresas de servicios en el territorio nacional, estos se distribuyen en un 17% en servicios prestados en Bogotá y el restante regional (5%) en servicios prestados en los municipios pertenecientes a Cundinamarca. (ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FAMILIARES DE BOGOTA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE EMPRESAS DE FAMILIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, 2009)

Oferta de servicios

Asesoría y Consultoría.

El mercado al que se orienta la prestación de servicios de asesoría y consultoría en Colombia, comprende principalmente al sector empresarial gracias al interés que se ha generado por estimular a las Mipymes como motor del desarrollo corporativo. Facilita a las organizaciones el acceso a las mejores prácticas globales en las áreas críticas de negocio, generando un efecto positivo en términos de competitividad. “Sin ir más lejos, universidades de talla mundial como Notre Dame y Georgia Tech, registran investigaciones que evidencian ese efecto positivo directo que tiene la consultoría en el crecimiento económico de la industria y en múltiples sectores” (Dinero, 2014).

La evolución de la consultoría y su valor agregado incluyen servicios que no solo se limiten a temas estratégicos sino que, además, aprovechen la capacidad de su talento para generar impacto de manera rápida en temas puntuales y tácticos; el sector de los servicios de asesoría y consultoría a las empresas en Colombia ha experimentado un enorme auge y constituye actualmente uno de los sectores más dinámicos de la economía, e igualmente en los últimos años se ha dado un crecimiento

acelerado en la subcontratación de servicios de empresas entre países desarrollados y en desarrollo, lo que comúnmente se conoce como Offshore Outsourcing.

Actualmente, el sector de la consultoría resulta difícil de analizar ya que se trata de un bien intangible cuya comercialización no siempre se registra, adicionalmente no existen gremios visibles que la representen salvo la Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial –MSCE del Sena.

De acuerdo con Guillermo Acevedo, presidente de la MSCE, en Colombia el 70% de los consultores son independientes. El otro 30% restante lo componen firmas consultoras debidamente registradas en las Cámaras de Comercio como sociedades legalmente constituidas. Un gran número de los consultores independientes tienen un puesto de trabajo estable y desarrollan esta actividad para obtener un ingreso extra.

Según el estudio “Caracterización Ocupacional de la Consultoría en Colombia”, realizado por el Sena, en Colombia existen 10.397 firmas consultoras, orientadas en 16 especialidades: las firmas de Abogados y Jurídicos con un 48%, Consultores Generalistas 12%, Contabilidad, Tributación y Revisoría Fiscal 10%, Sistemas de Información y Comunicación 10%, entre otras disciplinas; el 95% de las firmas consultoras son micros y el 5% restante corresponde a pequeñas y medianas empresas.

A continuación presentamos una muestra representativa de las firmas de consultoría más reconocidas y exitosas, nacionales y extranjeras, que operan en el país de acuerdo con el artículo generado por la revista Dinero, donde se puede evidenciar la presencia de compañías con experiencia en el sector salud, y que ofertan servicios de consultoría, auditorías e interventorías a Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

- ***Everis Consulting (Con experiencia en el sector Salud)***

Ventas anuales: \$72.000 millones (crecimiento anual de 68%).

Perfil: firma especializada en Consultoría de Negocio, Integración de Sistemas, Fábricas de Software, BPO, Outsourcing y conocimiento de sectores como banca, seguros, telecomunicaciones, industria, utilities, oil&gas, gobiernos y salud.

- ***Amrop***

Ventas anuales: \$14.671 millones.

Perfil: firma especializada en búsqueda (procesos de selección; talent intelligence), evaluación y selección de ejecutivos de alto nivel, desarrollo organizacional (evaluación diagnóstico; herramientas de desarrollo; leadership assessment), consultoría a Juntas Directivas, coaching y transición de carrera.

- ***Deloitte (Con experiencia en el sector Salud)***

Ventas anuales: N.D.

Perfil: es una de las principales organizaciones de servicios profesionales en el mundo. Su portafolio es parte de una operación internacional, con presencia en 150 países y con más de 200.000 profesionales, que le permite tener conocimiento en todas las industrias. Gracias a ello, direccionan a sus clientes y los diferencian de sus competidores.

- ***Meritum Consulting***

Ventas anuales: N.D. Creció 21% en el año 2014

Perfil: el grupo Meritum Consulting cuenta con más de 13 años de experiencia en consultoría empresarial y banca de inversión tanto en Colombia como en el exterior. Sus socios fueron miembros de las firmas Stern Stewart & Co –NYC, una consultora internacional que desarrolló el concepto de Value-Based Management y EVA– y Santander Investment, banca de inversión del Grupo Santander.

- **Manpower-Group**

Ventas anuales: \$256.000 millones.

Perfil: líder mundial en reclutamiento y tercerización de personal para puestos temporales y/o permanentes, con presencia en 82 países y más de 65 años de experiencia.

Reto: consolidar sus servicios de consultoría organizacional, soluciones de capital humano y gestión de perfiles ejecutivos.

- **Accenture**

Ventas anuales: por ser una compañía que cotiza en Bolsa, comparte datos globales de la empresa. Sus ingresos fueron US\$28.600 millones en el año fiscal 2013.

Perfil: Empresa global de servicios de consultoría gerencial, servicios de tecnología y outsourcing, con aproximadamente 289.000 personas atendiendo clientes en más de 120 países.

- **Baker Tilly (Con experiencia en el sector Salud)**

Ventas anuales: sus ingresos en 2013 fueron del orden de los US\$6 millones.

Perfil: es una red internacional de firmas de consultoría de negocios y auditoría, cuya oficina principal queda en Londres. En Colombia opera mediante cinco firmas que conforman un grupo corporativo que desarrolla varias líneas de negocio. Es una firma especializada en servicios de implementación de proyectos de GRC: Gobierno, Riesgo y Cumplimiento, y de NIIF, implementación de Normas Internacionales de Información Financiera.

- **PwC Colombia**

Ventas anuales: \$102.514 millones. Creció 19,2% en el 2014

Perfil: Price Waterhouse inició sus actividades profesionales en Colombia desde 1947 y adquirió su nombre actual como PricewaterhouseCoopers en julio de 2000, con la fusión con los representantes de Coopers & Lybrand.

- **KPMG (Con experiencia en el sector Salud)**

Ventas anuales: \$23.288,4 millones (en servicios de advisory). Crecieron 14% frente a 2012.

Perfil: comenzó operaciones en Colombia en 1952, prestando servicios de auditoría, impuestos y asesoría gerencial. En la actualidad es una de las más reconocidas firmas de asesoría en el país, con un importante portafolio de clientes nacionales y multinacionales que atienden con más de 950 profesionales. Actualmente atiende cerca de 600 clientes, nacionales y del exterior, en los sectores de banca, seguros, manufactura, industrial, automotor, comercio, alimentos y bebidas, transporte, salud, telecomunicaciones y gobierno, entre otros.

Por otro lado, los servicios de consultoría y asesoría puede ser clasificadas en tres grupos de empresas e instituciones de conformidad con la oferta existente en el mercado: Universidades, instituciones públicas y entidades privadas.

En el caso de las universidades se puede establecer que son las instituciones que presentan un portafolio de servicios más diversificado. Los centros de asesoría y consultoría de las universidades

son reconocidos y poseen un cierto prestigio otorgado por las mismas universidades, además de contar con la experiencia académica, confianza y credibilidad hacia ellas es mayor que la de cualquier empresa privada que esté comenzando a desenvolverse en este negocio.

En cuanto a las instituciones públicas, se caracterizan porque en su mayoría brindan servicios de asesoría para la consecución de recursos financieros en el desarrollo de nuevos proyectos y fortalecimiento de empresas que requieren de una inversión de capital para reactivar sus negocios. Su especialidad es la de apoyar a nuevos empresarios que desarrollan ideas innovadoras sostenibles a largo plazo, esto lo muestra el hecho de que el 75% de las instituciones públicas estudiadas prestan el servicio de Plan De Negocios. (YULI PAOLA CATÓLICO GIRALDO, 2009)

Por su lado, las instituciones de carácter privado tienen en común el ánimo de lucro, factor que no está involucrado en las anteriores categorías. Los clientes de estas instituciones son principalmente empresas que poseen un mayor capital y están dispuestas a invertir en asesoría para el mejoramiento de su empresa. Este grupo de instituciones son semejantes a las públicas, ya que al igual que éstas, suelen especializarse en ciertos servicios.

Demanda de servicios.

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales.

En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el “core business” del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. (Convida, 2016)

El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales. En caso concreto se presta este servicio a toda entidad pública y privada IPS en salud (Convida, 2016)

El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

De acuerdo con la clasificación de los sectores económicos existentes, para el caso de los servicios, en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

En este sector se establecen 5 grupos para la tercerización de los mismos, los cuales son:

- Auditoría De Calidad
- Auditoría de cuentas medicas
- Auditoría Concurrente
- Auditoría Retrospectiva
- Auditoría Administrativa y Financiera

Es importante aclarar que éste tipo de servicios son especializados y en algunos casos, las entidades no cuentan con el personal para el desarrollo de dicha actividad, por lo tanto, las entidades opta por contratar los servicios de distintas personas naturales y/o jurídicas para llevar a cabo las tareas que se requieren para organizar y hacer entrega de los bienes o servicios a suministrar a una población o grupo de población determinada.

Como se ha dicho anteriormente, el sector se ve fuertemente enmarcado en la prestación de servicios empresariales evidenciando que los servicios con mayor índice de contratación (lo que finalmente se traduce en demanda) es el de Marketing y sus derivados, con un 21% de participación. En segundo lugar quedan los servicios de asesoría legal y contable y los servicios de calidad y talento humano con un 11%; Planeación estratégica y comercio exterior ocupan el tercer lugar con un 5% seguido de Diagnostico Empresarial con un 4%; en último lugar se encuentran los servicios de Emprendimiento empresarial y tecnología de la información, representados con el 3%. (YULI PAOLA CATÓLICO GIRALDO, 2009)



Análisis del sector público como referente en las actividades de supervisión.

Es necesario, como primera medida, entender la definición de contrato público y supervisión en contratación estatal. El contrato público es un tipo de contrato en el cual una de las partes es la Administración pública, y está sometida a un régimen jurídico, colocando al contratista en una situación de subordinación jurídica frente a la Administración.

En todo contrato administrativo tiene que participar por lo menos un órgano estatal en ejercicio de función administrativa (Escobar, 1999). Por otra parte, se puede entender el concepto de supervisión estatal como el proceso por el cual se ejerce la actividad de dirección, supervisión, seguimiento,

control de desarrollo y consecución satisfactoria del objeto contractual; así mismo la entidad estatal está en la potestad de contratar este servicio mediante la interventoría (expertos en la materia) donde realiza la función de supervisión del objeto contractual. “[...] la caracterización como contrato administrativo [nos remite a...] nociones tales como las de fin o interés público, o utilidad pública o que pueda afectar una necesidad o fin público o de bien común” (Betancourt, 1993, p. 154).

La problemática de la supervisión de la contratación pública se fundamenta en los vacíos jurídicos que se evidencian en la norma; en referencia a la idoneidad del funcionario de la entidad estatal el cual no cumple con los conocimientos y la experiencia que se requiere para realizar la supervisión del contrato. Debido a que la Ley no contempla medidas para que este procedimiento se lleve a cabalidad en concordancia al objeto contractual donde el designado a ejercer el control de la ejecución del contrato tenga la capacidad y la características propias que de forma innata el supervisor debe intrínsecamente cumplir (Matallana, 2005)

Por lo expuesto, se tiene que la figura de la supervisión es de naturaleza propia de los contratos estatales, puesto que en el derecho privado no se establece la misma en estricto sentido, como quiera que es por la voluntad de las partes que la misma puede ser pactada dentro del contrato.

En este sentido, no se puede predicar que existan empresas que tengan dentro de su objeto la prestación del servicio de supervisión, toda vez que de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal, esta es una actividad indelegable, por lo tanto deberá tenerse en cuenta que el servicio que se pretende contratar no cuenta con una oferta amplia en el mercado.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO

Con base a las necesidades identificadas, se elaboró el documento de invitación al estudio de mercado, cuyo objeto es: *“La prestación del servicio de supervisión a la contratación derivada del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad para la prestación de servicios de salud, dicha contratación comprende: las personas naturales contratadas para la prestación del servicio de salud en el interior de los Establecimientos Carcelarios, la red de Instituciones Prestadoras de Servicios intramurales y extramurales, el suministro de medicamentos, dispositivos médicos, oxígeno, insumos odontológicos, así como el operador logístico de medicamentos e insumos una vez resulte contratado, el servicio de aseo y desinfección de áreas asistenciales, la recolección de residuos hospitalarios, el proveedor del servicio de referencia y contrarreferencia y autorizaciones (Contact center), y los demás contratos que se realicen con personas jurídicas o naturales para la atención en salud o servicios conexos de la población privada de la libertad adoptado por la resolución 3595 del 2016 del Ministerio de Protección Social”.*

Condiciones generales del estudio de precios de mercado

- Fecha de Inicio: 22 de Enero de 2018 (Publicación en página Web del Consorcio)
- Fecha de Cierre: 26 de Enero de 2018.
- Solicitud de aplazamiento.
- Fecha de Cierre: 29 de Enero de 2018.
- Invitados a cotizar: Empresas que tienen experiencia en el servicio solicitado.

Se solicitó verificar las condiciones técnicas descritas a continuación:

1. Disponer del talento Humano necesario para adelantar el proceso de supervisión de la contratación derivada del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, de acuerdo con los contratos registrados en el anexo correspondiente.
2. Disponer de la infraestructura técnica y administrativa requerida para la prestación del servicio de supervisión de los contratos suscritos por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, como vocero y administrador de los recursos del Fondo.
3. Disponer de todo lo necesario para adelantar el proceso de supervisión de los distintos contratos de acuerdo a la ubicación geográfica de ejecución de los mismos o de prestación del servicio de salud.
4. Producción de informes necesarios para certificar el cumplimiento de los distintos contratos.
5. Presentación de metodología para realizar el proceso de supervisión de los contratos mencionados en este documento.

Supervisión administrativa.

1. Verificar el RUT, certificación bancaria y pago de aportes parafiscales.
2. Realizar la revisión integral de la factura o cuenta de cobro.
3. Verificar la oportunidad y la calidad de los soportes para la radicación de las cuentas o facturas, de acuerdo con lo establecido por Consorcio.
4. Verificar la operatividad del sistema de información.
5. Verificar el cumplimiento de los acuerdos suscritos con el supervisor del contrato en el acta de inicio, cuando aplique.
6. Verificar el cumplimiento de la presentación de informes, la calidad y la consistencia de la información.
7. Verificar la respuesta a las solicitudes de información de los funcionarios del Consorcio PPL 2017 y los organismos de control y la USPEC.
8. Verificar el cumplimiento de las órdenes judiciales.
9. Presentar los informes regulares o extraordinarios requeridos por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos.

Supervisión financiera.

1. Elaborar una matriz de seguimiento a la ejecución contable de cada contrato.
2. Verificar que el valor de la factura corresponda a la liquidación y ejecución del contrato.
3. Realizar la liquidación del valor a reconocer al contratista.
4. Realizar el análisis de la facturación mensual y presenta concepto técnico a la gerencia del Consorcio PPL 2017 para el reconocimiento y pago de la factura.
5. Realizar el informe de ejecución financiera para la liquidación.

Supervisión técnica.

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del objeto del contrato.
2. Verificar la prestación efectiva de los servicios de salud mediante la verificación de la presentación de los Registros individuales de prestación de servicios de salud RIPS aportados por las IPS y los contratistas vinculados por orden de prestación de servicios (OPS) en la radicación de las cuentas.
3. Verificar el proceso de referencia y Contrarreferencia.
4. Verificar el reporte de indicadores de calidad.

5. Verificar el reporte y análisis de los eventos adversos en el proceso de atención en salud.
6. Realizar los informes o conceptos técnicos pertinentes para iniciar o adelantar los procesos sancionatorios.
7. Hacer los requerimientos de cumplimiento y calidad requeridos para la efectiva ejecución de los objetos y obligaciones de los contratos objeto de supervisión.

Supervisión jurídica.

1. Verificar el contrato, los antecedentes contractuales, el objeto, el valor, el plazo y las obligaciones del contratista.
2. Verificar la legalización del contrato y de las modificaciones que ocurran en desarrollo del mismo.
3. Emitir el concepto sobre cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar las coberturas de las garantías del contrato.
5. Verificar el proceso sancionatorio.
6. Proyectar el acta de liquidación de los contratos, a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del contrato.

Recepción de cotizaciones y análisis de las propuestas económicas.

Dentro del periodo establecido para la presentación de cotizaciones se recibieron cinco propuestas estableciendo valores por los conceptos de Costos Administrativos, Costos de talento humano, Infraestructura técnica y tecnológica, Imprevistos e impuesto.

Dando revisión a las ofertas presentadas, es necesario establecer que dentro de las mismas existe una serie de salvedades de acuerdo a la metodología ofertada para dar cumplimiento a la supervisión de la contratación derivada lo que genera variaciones en los valores y que dentro del análisis y comparación de los mismos puede repercutir en desviaciones porcentuales altas.

Entre las salvedades establecidas por los oferentes se evidencia que:

- ❖ Diferencia en el recurso humano requerido.

Recurso humano ofertado					
Oferta No1	Oferta No 2.1	Oferta No 2.2	Oferta No 3	Oferta No 4	Oferta No 5
50 profesionales, liderado por 4 gerentes, uno por cada área de especialidad, liderados por un socio de la firma	132 profesionales (8 jurídicos, 8 administrativos, 8 financieros, 2 de referencia y contrarreferencia) Componente de auditoria de calidad (30 enfermeras y 15 médicos auditores) Auditoria de cuentas médicas (16 profesionales de la salud) Equipo directivo (un director y 3 coordinadores) Equipo de apoyo (4 supervisores, 2 ingenieros de sistemas, 14 digitalizadores y 20 auxiliares)	108 profesionales (8 jurídicos, 8 administrativos, 8 financieros, 2 de referencia y contrarreferencia) Componente de auditoria de calidad (30 enfermeras y 15 médicos auditores) Auditoria de cuentas médicas (16 profesionales de la salud) Equipo directivo (un director y 3 coordinadores) Equipo de apoyo (4 supervisores, 2 ingenieros de sistemas, 5 digitalizadores y 6 auxiliares)	No se especifica	No especifica	28 personas (3 gerentes, uno por cada zona, 3 profesionales financieros, 4 profesionales administrativos, 15 profesionales técnicos y 3 profesionales jurídicos)

❖ Cobertura.

Cobertura					
Oferta No1	Oferta No 2.1	Oferta No 2.2	Oferta No 3	Oferta No 4	Oferta No 5
Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	Regional Norte	Nacional (Muestras representativas de la contratación)

Análisis de ofertas

Para el análisis de ofertas, se tuvo en cuenta los ítems que se solicitaron cotizar:

- Costos administrativos
- Costos de talento humano administrativos
- Infraestructura técnica y tecnológica
- Improvistos
- Impuestos

De acuerdo a los valores evidenciados, fue necesario excluir del estudio los dos valores que por su desviación con la media no pueden ser comparables. Así mismo, aquellas cotizaciones que no cumplen con los requerimientos solicitados con relación a cobertura.

Teniendo en cuenta lo anterior se obtuvo:

propuesta económica			
Concepto	PROMEDIO	DESVIACIÓN	VALOR CON DESVIACIÓN
Costos administrativos	198.827.875	167.317.625	31.510.250
Costos de talento humano administrativos	663.972.162	282.116.662	381.855.500
Infraestructura técnica y tecnológica	160.325.075	118.443.425	41.881.650
Imprevistos	107.008.302	84.806.210	22.202.093
Impuestos	286.219.367	117.519.533	168.699.833
TOTAL	1.416.352.781	604.988.349	811.364.433

Los resultados del presente estudio fueron presentados en el Comité Fiduciario No 21 del 14 de febrero de 2018.

Ahora bien, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 no ha adelantado ningún tipo de contratación similar por lo que no se cuenta con valores históricos que permitan comparar el valor resultante; así mismo, dentro de los procesos de selección consultados para el estudio del sector y el presente estudio previo, no se encontraron procesos de similitud objeto.

6.3 DEFINICIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.

Indicadores financieros y capacidad organizacional

Para el sector de la consultoría de Asesoramiento Empresarial, se analizaron 72 empresas que fueron tomadas del sector por medio del SIREM, las empresas seleccionadas son:

BKF INTERNATIONAL SA
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULOTRIAS DE COLOMBIA SAS
PROCALIDAD SA
SOPORTE Y CIA SAS
COIFIN SAS
ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS
KORN FERRY INTERNACIONAL COLOMBIA
ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA S.A. USUARIO OPERADOR
PATRICIA ACOSTA FERIAS Y CONGRESOS SAS
HEALTH SAFETY ENVIRONMENT LTD
ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPEADOR DE ZONA FRANCA
TASA WORLWIDE SA
RESEARCH & OPPORTUNITIES
MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC
ZAMBRANO CLIMENT Y CIA S EN C
AGS COLOMBIA SAS
ATI INTERNACIONAL SAS
COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA
SUMINISTRAMOS SERVICIOS Y CONSULTORIA SUMISERVIS SAS
CONSUMO CONSULTORES SAS
JIMENO ACEVEDO & ASOCIADOS SA
IMS HEALTH TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA
PSIGMA CORPORATION SAS
S ARISTIZABAL SCA
STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS SA
BENEFICIOS INTEGRALES OPORTURNOS S.A.
LLORENTE & CUENCA COLOMBIA LTDA
DESMARGINALIZAR SAS

SUMATORIA SAS
BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA
GRUPO SPIRA SAS
BUSINESS TALENT CONSULTING SAS
HBI SAS
R Y G ASESORIA LTDA
SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE SA
ESPIN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA
AVANXO COLOMBIA
ASESORIA Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS
SALUD, RIESGO Y RECURSOS HUMANOS CONSULTORES LTDA
ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIA SA
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA
KPMG ADVISORY SERVICES SAS
MENGA EDER Y CIA S EN C
ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA
AGENCIA DE ADUANAS GAM S.A. NIVEL 1
CAUCHALITO SAS
ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA
INFOTIC SA
HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA
ROJAS ARANGO & COMPAÑÍA S C A
GRUPO IS COLOMBIA SAS
PAPICLA CORP
KONFIGURA CAPITAL SAS
ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SAS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
DACARTEC INTERNACIONAL SERVICES ANDINA SAS
INVERSIONES ROMA 39 SA
GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION SAS
MINERSYS SA
SUPERBID COLOMBIA SAS
PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS
KREDIT PLUS SAS

PINALD SAS
SERVICES SUPPORT AND LOGISTIC SAS
INVERSIONES MANDRI SAS
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS
SAP CORPORATION SAS
VIRTUS PARTNERS SUCURSAL COLOMBIA
VENTURA CAPITAL SAS
MAN DIESESL & TURBO SUCURSAL COLOMBIA
HD ASESORES SAS
ASESORIA TECNICA Y LOGISTICA SAS
EXLSERVICES COLOMBIA SAS

Luego de la clasificación inicial, se desarrolla el presente análisis teniendo en cuenta la información financiera remitida por las empresas y tomada del Registro Único de Proponentes (RUP) solicitado a la Cámara de Comercio de Bogotá.

Se calculan los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional con la información financiera, Los resultados se evidencian a continuación:

Empresa	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
BKF INTERNATIONAL SA	2,07	62%	0,70	586.068.000,00	0,28	0,11
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULOTRIAS DE COLOMBIA SAS	2,28	48%	4,89	1.906.962.000,00	0,32	0,17
PROCALIDAD SA	1,85	54%	34,82	777.895.000,00	0,57	0,26
SOPORTE Y CIA SAS	2,66	31%	2,95	1.908.056.000,00	0,72	0,49
COIFIN SAS	9,74	10%	26,59	1.972.163.000,00	0,29	0,26
ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS	1,23	58%	6,86	522.853.000,00	0,53	0,22
KORN FERRY INTERNACIONAL COLOMBIA	4,53	21%	1,02	17.664.854.000,00	0,13	0,10
ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA S.A. USUARIO OPERADOR	3,65	24%	7,89	7.635.039.000,00	0,05	0,04
PATRICIA ACOSTA FERIAS Y CONGRESOS SAS	2,42	41%	16,48	1.759.637.000,00	0,43	0,26

Empresa	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	líquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
HEALTH SAFETY ENVIRONMENT LTD	3,45	28%	3,92	750.115.000,00	0,23	0,16
ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPEADOR DE ZONA FRANCA	2,51	30%	66,57	2.776.299.000,00	0,38	0,27
TASA WORLWIDE SA	2,16	41%	5,46	471.104.000,00	0,20	0,12
RESEARCH & OPPORTUNITIES	1,53	35%	8,75	87.541.000,00	0,94	0,61
MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	1,91	61%	404,26	46.659.143.000,00	0,45	0,18
ZAMBRANO CLIMENT Y CIA S EN C	11,67	3%	40,04	837.709.000,00	0,12	0,12
AGS COLOMBIA SAS	9,60	15%	19,74	4.033.945.000,00	0,39	0,33
ATI INTERNACIONAL SAS	18,11	7%	18,84	7.073.222.000,00	0,08	0,07
COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA	3,47	26%	0,48	3.310.013.000,00	0,10	0,07
SUMINISTRAMOS SERVICIOS Y CONSULTORIA SUMISERVIS SAS	1,87	82%	0,94	935.541.000,00	0,31	0,06
CONSUMO CONSULTORES SAS	1,20	80%	15.745,88	803.263.000,00	1,33	0,27
JIMENO ACEVEDO & ASOCIADOS SA	1,22	65%	1,78	249.633.000,00	0,33	0,12
IMS HEALTH TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	10,78	67%	1,05	5.236.727.000,00	0,90	0,30
PSIGMA CORPORATION SAS	1,38	50%	6,48	1.461.246.000,00	0,07	0,04
S ARISTIZABAL SCA	15,51	38%	0,83	8.883.978.000,00	0,03	0,02
STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS SA	6,16	15%	37,42	899.584.000,00	1,53	1,30
BENEFICIOS INTEGRALES OPORTUNOS S.A.	3,17	39%	51,51	4.302.712.000,00	0,94	0,58
LLORENTE & CUENCA COLOMBIA LTDA	1,65	52%	4,08	1.428.152.000,00	1,04	0,50
DESMARGINALIZAR SAS	1,57	58%	3,12	729.278.000,00	0,94	0,39
SUMATORIA SAS	2,40	39%	28,98	1.411.544.000,00	0,58	0,35
BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	7,77	39%	1,21	607.041.000,00	0,03	0,02
GRUPO SPIRA SAS	1,53	55%	4,14	1.607.075.000,00	0,11	0,05

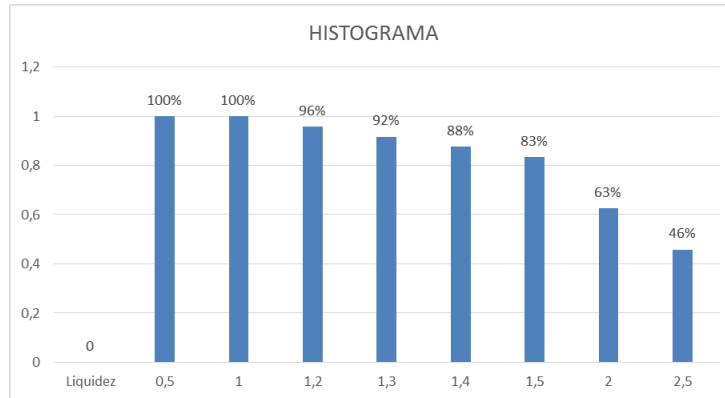
Empresa	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	líquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
BUSINESS TALENT CONSULTING SAS	1,79	81%	2,64	8.752.101.000,00	0,63	0,12
HBI SAS	2,63	33%	1,10	1.290.557.000,00	0,08	0,05
R Y G ASESORIA LTDA	11,07	8%	734,00	1.398.888.000,00	0,05	0,05
SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE SA	1,34	56%	0,91	1.044.509.000,00	0,09	0,04
ESPIN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA	1,40	93%	0,29	853.962.000,00	0,07	0,01
AVANXO COLOMBIA	1,75	55%	2.250,40	5.213.897.000,00	0,52	0,24
ASESORIA Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	1,70	60%	1,40	2.751.108.000,00	0,26	0,11
SALUD, RIESGO Y RECURSOS HUMANOS CONSULTORES LTDA	4,24	24%	205,60	1.694.907.000,00	0,45	0,35
ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIA SA	2,09	51%	10,39	2.356.995.000,00	0,67	0,33
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	2,24	56%	6,55	20.403.404.000,00	0,51	0,23
KPMG ADVISORY SERVICES SAS	2,16	49%	6,08	10.731.842.000,00	0,33	0,16
MENGA EDER Y CIA S EN C	9,84	26%	20,24	13.709.329.000,00	0,11	0,08
ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	22,84	6%	36,54	1.384.607.000,00	0,02	0,02
AGENCIA DE ADUANAS GAM S.A. NIVEL 1	2,33	50%	39,04	5.860.141.000,00	0,37	0,18
CAUCHALITO SAS	2,62	11%	773,67	6.811.625.000,00	0,17	0,15
ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	1,46	72%	1,00	4.022.254.000,00	0,17	0,05
INFOTIC SA	1,15	97%	1,46	1.504.676.000,00	0,51	0,02
HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	5,36	11%	11,54	250.225.000,00	0,03	0,02
ROJAS ARANGO & COMPAÑÍA S C A	3,56	5%	1.150,23	322.407.000,00	0,17	0,17
GRUPO IS COLOMBIA SAS	1,99	42%	22,51	2.548.458.000,00	0,47	0,27
PAPICLA CORP	1,54	53%	0,45	1.264.770.000,00	0,03	0,02
KONFIGURA CAPITAL SAS	7,11	61%	4,54	7.351.596.000,00	0,03	0,01

Empresa	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	líquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SAS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	3,54	61%	2,48	37.405.096.000,00	0,19	0,08
DACARTEC INTERNACIONAL SERVICES ANDINA SAS	2,61	36%	19,01	881.323.000,00	0,33	0,21
INVERSIONES ROMA 39 SA	1,37	62%	3.058,69	554.032.000,00	0,04	0,02
GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION SAS	1,83	66%	2,66	3.527.527.000,00	0,40	0,14
MINERSYS SA	1,05	89%	69,41	295.895.000,00	0,57	0,06
SUPERBID COLOMBIA SAS	2,16	67%	201,96	1.479.514.000,00	1,19	0,39
PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	2,70	46%	5,19	1.572.390.000,00	0,32	0,17
KREDIT PLUS SAS	19,72	58%	1,08	14.140.252.000,00	0,09	0,04
PINALD SAS	10,51	53%	51,07	466.379.000,00	0,15	0,07
SERVICES SUPPORT AND LOGISTIC SAS	1,65	60%	14,51	2.703.091.000,00	0,98	0,39
INVERSIONES MANDRI SAS	7,45	12%	22,37	1.793.122.000,00	0,69	0,61
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,44	59%	4,61	2.208.084.000,00	1,68	0,69
SAP CORPORATION SAS	2,25	19%	55,10	1.392.122.000,00	0,46	0,37
VIRTUS PARTNERS SUCURSAL COLOMBIA	7,12	14%	14,06	1.889.468.000,00	0,62	0,54
VENTURA CAPITAL SAS	5,02	64%	1,22	2.848.308.000,00	0,22	0,08
MAN DIESEL & TURBO SUCURSAL COLOMBIA	1,52	45%	4,49	128.444.000,00	0,25	0,14
HD ASESORES SAS	10,59	92%	1,09	216.727.000,00	3,27	0,26
ASESORIA TECNICA Y LOGISTICA SAS	1,05	95%	38,23	1.153.293.000,00	1,55	0,08
EXLSERVICES COLOMBIA SAS	2,06	31%	6,17	1.504.338.000,00	0,19	0,13

Calculo de los indicadores financieros

- **Liquidez**

Para las empresas del sector consultadas para este indicador, los valores de la muestra se distribuyen como se expone en el siguiente gráfico.

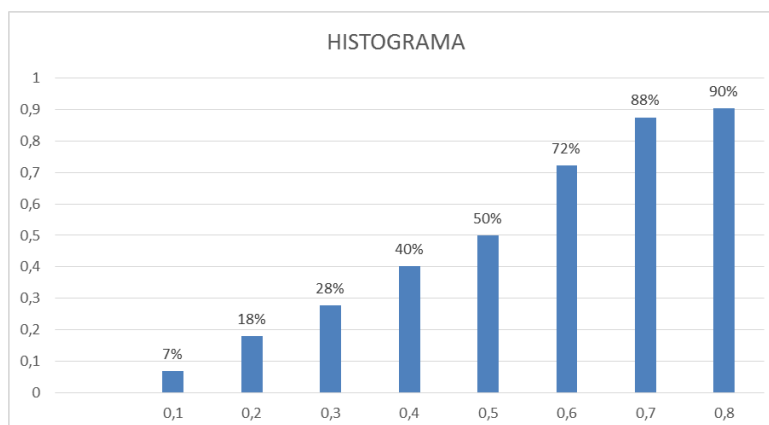


La siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores mínimos para el índice de liquidez:

Liquidez	Porcentaje de cumplimiento proponentes frente al mínimo exigido para este indicador
0,5	100%
1	100%
1,2	96%
1,3	92%
1,4	88%
1,5	83%
2	63%
2,5	46%

- **Nivel de Endeudamiento**

Para las empresas del sector consultadas para este indicador, los valores de la muestra se distribuyen como se expone en el siguiente gráfico.

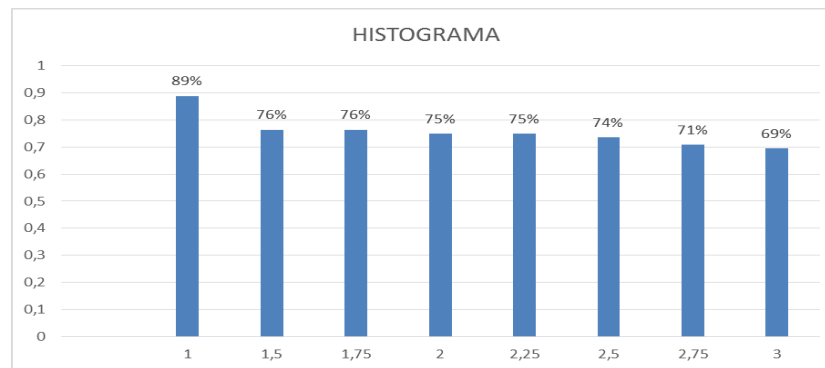


En concordancia con lo anterior, la siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores para el índice de Endeudamiento:

Nivel de Endeudamiento	Porcentaje de cumplimiento proponentes frente al mínimo exigido para este indicador
0,10	7%
0,20	18%
0,30	28%
0,40	40%
0,50	50%
0,60	72%
0,70	88%
0,80	90%

- **Cobertura de Intereses**

Para las empresas del sector consultadas para este indicador, los valores de la muestra se distribuyen como se expone en el siguiente gráfico.

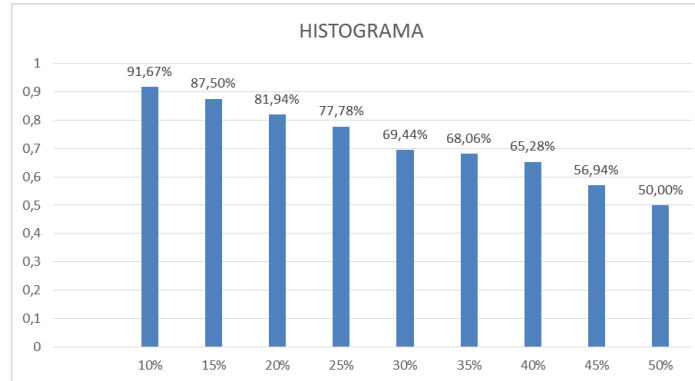


En cuanto a las empresas consultadas, La siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores para la Razón de cobertura de intereses:

Razon de cobertura de Intereses	Porcentaje de cumplimiento proponentes frente al mínimo exigido para este indicador
1,00	89%
1,50	76%
1,75	76%
2,00	75%
2,25	75%
2,50	74%
2,75	71%
3,00	69%

- **Capital de Trabajo**

Para las empresas del sector consultadas para este indicador, los valores de la muestra se distribuyen como se expone en el siguiente gráfico.



La siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores mínimos para el Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo	Porcentaje de cumplimiento proponentes frente al mínimo exigido para este indicador
10%	91,67%
15%	87,50%
20%	81,94%
25%	77,78%
30%	69,44%
35%	68,06%
40%	65,28%
45%	56,94%
50%	50,00%

En el caso del índice de capital se observa que con el 69.44% de las empresas reportadas con las actividades económicas arriba examinadas puede participar con un valor de 30% o superior al presupuesto oficial

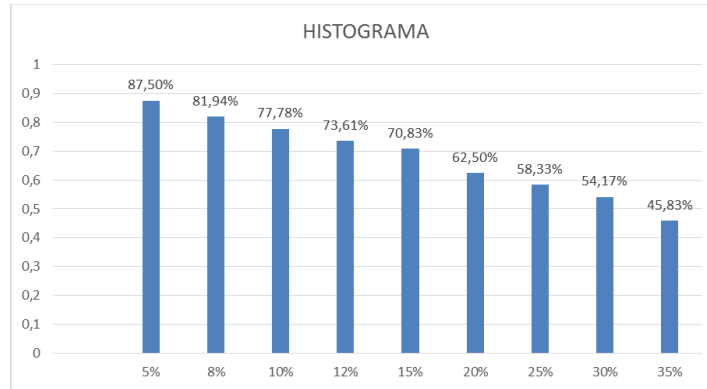
De acuerdo con esta información se concluye que para las empresas del sector es recomendable y factible establecer los indicadores financieros mínimos y máximos que se exponen en a continuación, para este proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS -VALOR GRITICO-	
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial
LIQUIDEZ	$\geq 1,5$ veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,6$
COBERTURA DE INTERESES	$\geq 2,5$ veces

Calculo de la capacidad organizacional

- **Rentabilidad de Patrimonio**

En las Empresas consultadas este indicador se distribuye como se expone en el siguiente gráfico:

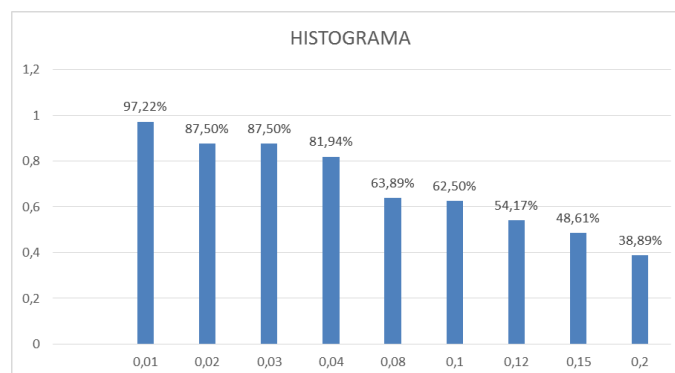


En cuanto a estas empresas consultadas en SIREM, la siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores mínimos para la Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio	Porcentaje de cumplimiento proponentes frente al mínimo exigido para este indicador
0,05	87,50%
0,08	81,94%
0,10	77,78%
0,12	73,61%
0,15	70,83%
0,20	62,50%
0,25	58,33%
0,30	54,17%
0,35	45,83%

- **Rentabilidad del Activo**

Para las empresas del sector consultadas para este indicador, los valores de la muestra se distribuyen como se expone en el siguiente gráfico.



En cuanto a estas empresas consultadas en SIREM, la siguiente tabla muestra la distribución de distintos valores mínimos para la Rentabilidad del Activo:

Rentabilidad del Activo	Porcentaje de cumplimiento proponentes frente al mínimo exigido para este indicador
0,01	97,22%
0,02	87,50%
0,03	87,50%
0,04	81,94%
0,08	63,89%
0,10	62,50%
0,12	54,17%
0,15	48,61%
0,20	38,89%

Se observa que el 81.94% de las empresas del sector puede participar con un valor de 0.04 o superior

De acuerdo a esta información se concluye que para las empresas del sector es recomendable y factible establecer los indicadores de Capacidad Organizacional mínimos que se exponen en la siguiente tabla, para este proceso de selección:

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL -VALOR CRITICO-	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	$\geq 0,10$
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	$\geq 0,04$

6.4 DEFINICIÓN DE METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta las necesidades del Consorcio, en el análisis de la prestación de los servicios de salud de las PPL, y en virtud al tiempo de ejecución del contrato que se pretende adjudicar, se ha establecido que la metodología con el cual se desarrollaran las actividades de supervisión deberán encontrarse enmarcadas bajo el manual de supervisión y dando cumplimiento a las siguientes premisas:

- a. Efectuar de manera bimensual, la supervisión de la contratación derivada de OPS y las IPS del primer y segundo nivel de atención. Para lo cual deberá realizar en el primer mes de ejecución mínimo el 50% de los contratos suscritos por el Consorcio y completar el 100% en el segundo mes de ejecución.
- b. Efectuar de manera mensual la supervisión de la totalidad de la contratación de IPS de III nivel de atención, servicios intramurales (optometría, terapias físicas, especialidades básicas, odontología especializada), alto costo y derivados de la atención en salud como el servicio de asepsia, recolección de residuos hospitalarios y papelería médica.

Se debe contemplar que la supervisión a la contratación de OPS, servicios intramurales y servicios especiales se efectuará en cada uno de los establecimientos carcelarios ubicados en el territorio nacional. En cuanto a la supervisión de la red extramural debe tenerse en cuenta el lugar de ubicación de las IPS.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Consorcio realizó el análisis de personal mínimo requerido con el estudio de un escenario ideal donde el 100% de los contratos cuenten con la supervisión durante el periodo de ejecución dando cumplimiento a la metodología establecida, teniendo en cuenta la georreferenciación de los establecimientos y de la red extramural contratada, los tiempos aproximados de supervisión desde cada uno de los componentes, la eficiencia del personal y los perfiles necesarios para las actividades propuestas.

Se tomó como línea base para la división de la contratación (teniendo en cuenta la contratación de talento humano por modalidad de OPS y las red de I y II nivel de complejidad se debe realizar de forma bimensual la supervisión) el análisis efectuado para el proceso de operativización del modelo de atención en salud de la PPL donde se dividió en dos macrorregiones los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional de acuerdo a la georreferenciación y a la disponibilidad de la red de salud en las áreas de influencia, generando el cálculo del tiempo requerido para supervisar la contratación existente en cada zona teniendo en cuenta las variables de los tiempos de desplazamientos desde puntos centrales establecidos por el Consorcio, la eficiencia del personal y presumiendo la ubicación de una sede administrativa en la ciudad de Bogotá. Para las actividades propias de la supervisión en los componentes: administrativo, financiero y jurídico que no requieren desplazamientos a las entidades se estableció un tiempo promedio de revisión por contrato afectando la variable con un porcentaje de eficiencia del personal para obtener tiempo total necesario para abarcar el 100% de la contratación de conformidad con la metodología establecida y se hayo la cantidad de personal requerido.

Así mismo, en virtud a la revisión de las obligaciones contractuales se establecieron los perfiles necesarios para el desarrollo, obteniendo lo siguiente:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Coordinador del Proyecto	100%	Profesional de ciencias administrativas o de salud con formación en auditoría o administración en salud.	8 años de experiencia certificada en auditoría o interventoría en Instituciones del SGSSS.	1
Supervisor obligaciones jurídicas	100%	Profesionales en Derecho	1 año de experiencia en procesos de contratación estatal o privado	7
Supervisor obligaciones financieras y administrativas.	100%	Profesional en Contaduría, administración, finanzas y afines núcleo básico de conocimiento SNIES	1 año de experiencia en procesos de auditoria	4
Técnico en Sistemas.	100%	Tecnólogo en sistemas de información o tecnología de sistemas y telecomunicaciones.	6 meses de experiencia en análisis de información en instituciones del SGSSS.	1
Tecnólogos administrativos	100%	Tecnología en archivística o Tecnología en documentación y archivística o en gestión documental o afines núcleo básico de conocimiento SNIES *	6 meses de experiencia en procesos de gestión documental o archivística	2

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	100%	Profesionales en ciencias de la salud con Especialización en auditoría en salud o Especialización en gestión de la calidad y auditoría en salud o Especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud o especialización en gerencia en salud.	2 años de experiencia certificada en auditoría o interventoría en Instituciones del SGSSS.	28
Tecnólogos obligaciones técnicas	100%	Tecnología en gestión de salud o gestión administrativa de servicios de salud o en administración de servicios de salud o en sistemas de información en salud o en gestión financiera y de recursos de la salud o en administración de empresas de salud o afines núcleo básico de conocimiento SNIES	6 meses de experiencia en procesos de auditoría o supervisión de contratos en instituciones del SGSSS.	4
Supervisión contratos (VIH)	100%	Profesional en Medicina	3 años en programas relacionados con atención a pacientes con patologías de VIH	1
Supervisión contratos Salud Mental.	100%	Profesionales en ciencias de la salud.	3 años en programas relacionados con atención a pacientes con patologías de salud mental.	1
Supervisión contratos Laboratorio Clínico	100%	Profesional en bacteriología	3 años en procesos de auditoría, supervisión o afines	1
Supervisión contratos medicamentos, insumos y operadores logísticos farmacéuticos	100%	Profesional en Química Farmacéutica	3 años en operación logística farmacéutica	2
Supervisión contrato Contact center	100%	Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, telemática y de telecomunicaciones.	1 año en supervisión o coordinación de centrales de autorizaciones / Contact center	1
Supervisión Contratos de residuos hospitalarios y aseo	100%	Ingeniero Ambiental	1 año de experiencia en supervisión o asesoría en residuos peligrosos, hospitalarios o sólidos	1
				54

Por otro lado, se establece que es necesario que el futuro contratista cuente con herramientas de captación de datos acordes y flexibles al tipo de contratación que maneja el Consorcio con el fin de que el avance del proceso sea orientado hacia la integralidad de la revisión de las obligaciones contractuales y a la facilidad con la que el profesional encargado de la supervisión con la que realizará las actividades.

6.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con el estudio del sector y de precios de mercado, el Consorcio determinó la necesidad de realizar una ampliación al análisis obtenido estableciendo el escenario deseado con relación a la metodología y el cálculo de tiempos de actividades, personal requerido, perfiles, cantidades, análisis de costos y resultados esperados obteniendo:

Un valor mensual de \$633.218.527

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la contratación derivada de este proceso se cuenta con los recursos dispuestos por el Fideicomitente en la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad; para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 1534 - 18 del 13 de Abril de 2018, expedido por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.

8. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:

En la identificación se hace la discriminación de las situaciones de asignación y valoraciones de situaciones de riesgo.

Se realizó la matriz de identificación y control de los riesgos clasificándolos de conformidad con el impacto y la probabilidad de ocurrencia en riesgos extremos, altos, medios y bajos (Ver matriz de riesgos)

De forma general, los riesgos implícitos en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en el ejercicio de la supervisión. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades de la prestación de servicios por terminación anticipada o incumplimiento del contrato.

9. GARANTÍAS

Para la presentación de la oferta:

Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Fiduciaria La Previsora S.A. Identificado con NIT 830.053.105-3. Dicha garantía debe amparar la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el proceso de invitación abierta. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

Para la ejecución del contrato:

Cumplimiento, calidad y pago de salarios: El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor de particulares, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia a favor del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Fiduciaria La Previsora S.A. Identificado con NIT. 830.053.105-3, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- **Cumplimiento General del Contrato:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del 21 valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta 22 la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del 23 contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o 24 defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago 25 del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. por el plazo del mismo y seis (6) 26 meses más.
- **Calidad de los bienes y servicios:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor 29 total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) 30 meses más. 31 32 3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) 33 del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Responsabilidad civil extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. De contar con los siguientes alcances:

- Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo equivalente a quinientos (300) SMMLV con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
- **Beneficiario:** Terceros afectados y/o el consorcio como administrador del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Fiduciaria La Previsora S.A. Identificado con NIT. 830.053.105-3.

Una vez aportadas las anteriores garantías, se impartirá aprobación a través de la Oficina Jurídica.

Las garantías deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

Notas:

- Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.
- Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza,

en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.

- Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se debe establecer que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
- En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amparos, oponibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y demás requisitos y características, el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el código de comercio, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales.

1. Ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control y las acciones tendientes a garantizar el apropiado desarrollo y ejecución de los contratos, al igual que el cabal cumplimiento de las obligaciones.
2. Exigir a los Contratistas del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y específicas aplicables sobre la materia objeto del mismo.
3. Impartir las instrucciones a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones.
4. Exigir a los Contratistas la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad de Supervisión le demanda, con el pleno conocimiento y teniendo en cuenta los distintos aspectos contractuales.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución de los contratos.
6. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las instrucciones y recomendaciones deben estar en concordancia con lo establecido en la normatividad legal vigente y lo pactado en los correspondientes acuerdos de voluntades, lo anterior, siempre y cuando no constituyan obligaciones adicionales o modificaciones a los mencionados contratos.
7. Verificar que todos los documentos (comunicados, actas, informes, certificaciones, facturas, ordenes, visitas, entre otros) que se generen en desarrollo de los contratos, estén enumerados, fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos, remitiendo la respectiva copia a la Dirección Jurídica del Consorcio, con destino a la carpeta del contrato.
8. Verificar el cumplimiento y entrega de efectiva de los elementos, medicamentos, insumos, dispositivos médicos y prestación de los servicios de salud o relacionados con ella; estableciendo si corresponde a lo acordado en los contratos objeto de supervisión.
9. Elaborar los respectivos informes de supervisión con los componentes administrativos, financieros, técnicos y jurídicos, adjuntando los respectivos documentos soportes, tales como requerimientos, actas, reuniones y demás que den fe de la labor de supervisión y del desarrollo del

objeto de contrato. Los mencionados informes deben ser remitidos a la Dirección Jurídica del Consorcio con destino a la carpeta de cada contrato.

10. Los informes de supervisión deben presentarse así:

- c. Efectuar de manera bimensual, la supervisión de la contratación derivada de OPS y las IPS del primer y segundo nivel de atención. Para lo cual deberá realizar en el primer mes de ejecución mínimo el 50% de los contratos suscritos por el Consorcio y completar el 100% en el segundo mes de ejecución.
- d. Efectuar de manera mensual la supervisión de la totalidad de la contratación de IPS de III nivel de atención, servicios intramurales (optometría, terapias físicas, especialidades básicas, odontología especializada, alto costo y derivados de la atención en salud (servicio de asepsia, recolección de residuos hospitalarios y papelería médica).

11. Tramitar las solicitudes presentadas por los contratistas durante la ejecución de los contratos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación.

12. Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación de los contratos, procediendo con el reporte de los vencimientos de los plazos de ejecución, las eventualidades presentadas y los informes de supervisión (parciales y finales) a la Dirección Jurídica del Consorcio, para que adelanten las medidas y acciones que correspondan.

13. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual, salvo autorización escrita del **CONTRATANTE**.

14. Guardar confidencialidad y reserva sobre los documentos, informes, y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato y/o el Consejo Directivo del Fondo.

15. El **CONTRATISTA** en virtud de sus funciones de supervisión, frente a los contratos relacionados con la prestación de servicios de salud a la Población Privada de la Libertad, debe adicionalmente verificar que durante la vigencia del contrato:

- Se cumplan las normas del sistema único de habilitación establecido en la normatividad legal vigente, entre otras, lo contenido en las Resoluciones 4445 de 1996, 2003 de 2014, 3778 de 2014, 226 de 2015, 5158 de 2015, Decreto 1011 de 2006.
- La inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS), acorde con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y la actualización de los servicios que se encuentren habilitados de conformidad con el Art. 10 de la Resolución 2003 de 2014.
- El cumplimiento de los reportes de los indicadores de calidad establecidos en la normatividad legal, en especial, la Resolución 0256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Verificar que los **CONTRATISTAS** diligencien los registros clínicos y asistenciales acorde con los estándares definidos en la normatividad legal vigente (entre otras, las Resoluciones 3905 de 1994, 1995 de 1999, la Circular 12 de 1993 expedida por el Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).
- El cumplimiento de la normatividad vigente y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, con relación a los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS).
- Verificar el seguimiento al programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y la inclusión de las mejoras continuas necesarias para la prestación de calidad a la población privada de la libertad.

- Establecer el cumplimiento de los envíos de los informes sobre quejas, reclamos y sugerencias de los pacientes en forma trimestral en medio magnético, de conformidad con la normatividad vigente de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Constatar la asistencia a los comités y/o mesas de trabajo citados, con el fin de mantener una comunicación permanente y trabajar mancomunadamente en los programas de Salud Pública con los entes Territorial y Ministerio de Salud y Protección Social, así como constatar el cumplimiento en el reporte de eventos adversos a los respectivos Entes de Control y actores del Sistema.

16. Garantizar que toda la información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada es pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

17. Conservar la información en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla y actualizarla, la cual también debe ser remitida con destino a la carpeta del contrato a través de la Dirección de Contratación del Consorcio.

18. Contar con una sede administrativa en la ciudad de Bogotá, que opere como centro de operaciones con la infraestructura necesaria para adelantar la logística que garantice el cumplimiento del objeto del contrato; del debe remitir dentro de los cinco días hábiles los datos de ubicación y el reporte de infraestructura y talento humano para dar inicio a la ejecución.

19. Disponer del talento humano, infraestructura técnica y administrativa necesaria para adelantar el proceso de supervisión de toda la contratación suscrita por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.

20. Disponer todo lo necesario para adelantar el proceso de supervisión de los distintos contratos de acuerdo con la ubicación geográfica de ejecución de los mismos o de prestación de servicios de salud.

21. Las demás actividades, funciones y reportes que se relacionen con el ejercicio de las actividades de supervisión para el cumplimiento de los contratos y la normatividad legal vigente aplicable para la prestación del servicio de salud y conexos.

Obligaciones específicas

1. De carácter jurídico.

- A. Estudiar el contrato, objeto, deberes, antecedentes, valor y obligaciones a cargo del contratista.
- B. Verificar la legalización del contrato y las modificaciones que ocurran dentro del desarrollo del mismo.
- C. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar), así como los demás aportes parafiscales.
- D. Requerir a los **CONTRATISTAS** frente a posibles incumplimientos de las obligaciones y en general del objeto del contrato, solicitando las respectivas explicaciones y de ser pertinente, planes de mejora y su respectivo seguimiento.
- E. Dentro de las labores de Supervisión, el **CONTRATISTA** debe garantizar en todo momento el cumplimiento de los Derechos Fundamentales como el Debido Proceso y el Derecho de Defensa.

F. Solicitar y/o recomendar al Consorcio para que adelante el proceso de incumplimiento de los contratos con la debida justificación y las pruebas en que se fundamenta. (Informes de supervisión, requerimientos efectuados al contratista y sus respectivas respuestas, planes de mejoramiento, actas de visita y todo medio de prueba útil, pertinente y conducente).

G. Efectuar la verificación integral de los componentes jurídicos del contrato realizando los reportes frente a los riesgos detectados derivados de la supervisión, o frente a los presuntos incumplimientos de las obligaciones imputados al contratista.

H. Proyectar el informe final para adelantar la liquidación de los contratos, el cual debe ser presentado a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del acuerdo de voluntades.

I. Verificar el cumplimiento de las sentencias proferidas por los órganos judiciales respecto a la prestación de servicios de salud de la Población Privada de la Libertad.

2. De carácter técnico.

A. Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

B. Comprobar la prestación efectiva de los servicios de salud mediante la verificación de la presentación de los Registros Individuales de prestación de servicios de salud RIPS aportados por la Institución Prestadora de Servicio y los contratistas vinculados por orden de prestación de servicios (OPS) en la radicación de cuentas.

C. Revisar el cumplimiento al proceso de referencia y contrarreferencia.

D. Analizar los reportes obligatorios que deben presentar en cumplimiento a la normatividad legal vigente, tanto a los Entes de Control, como a las Secretarías de Salud y demás actores del Sistema, dentro de los cuales se encuentra información epidemiológica, indicadores de calidad, PAMEC, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), análisis de eventos adversos y los informes de peticiones, quejas y reclamos en la periodicidad ordenada y ante los entes correspondientes; procediendo con el análisis en los informes de supervisión.

E. Efectuar verificación de la prestación efectiva de los servicios contratados, mediante la revisión de las agendas de los servicios trazadores de calidad definidos con el Consorcio. Adicionalmente, validar el reporte de las novedades de apertura y cierre de servicios, los mecanismos de notificación al **CONSORCIO** y la oportunidad del reporte en el **REPS**.

F. Verificar que los **CONTRATISTAS** diligencien los registros clínicos y asistenciales acorde con los estándares definidos en la normatividad legal vigente (entre otras, las Resoluciones 3905 de 1994, 1995 de 1999, la Circular 12 de 1993 expedida por el Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).

G. En ejercicio de las acciones propias de Supervisión, realizar los requerimientos relacionados con las no conformidades evidenciadas, solicitar las acciones de mejora, las cuales deben orientarse a subsanar la causa raíz de la no conformidad y efectuar el respectivo seguimiento orientado al cumplimiento del objeto y obligaciones de los contratos.

H. Elaborar mapa de riesgo de prestación de servicio de salud reportado en el informe final de supervisión.

I. Realizar los informes y conceptos técnicos pertinentes para que el **CONSORCIO** inicie los procesos de incumplimiento (sancionatorios).

3. Supervisión financiera.

- A. Elaborar una matriz de seguimiento a la ejecución contable de cada contrato.
- B. Verificar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato.
- C. Verificar que el valor de la factura corresponda a la liquidación y ejecución del contrato.
- D. Realizar el análisis de la facturación mensual y presentar concepto técnico al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, al Comité Fiduciario y a la gerencia del Consorcio efectuando las recomendaciones de adición presupuestal, prórrogas y en general, las que considere pertinentes respecto de la ejecución del contrato.
- E. Análisis de las tarifas de los servicios contratados.
- F. Realizar el informe de ejecución financiera para la liquidación del contrato.
- G. Analizar la información relacionada con la presentación de cuentas médicas respecto a los valores facturados.

4. De las funciones administrativas.

- A. Verificar el RUT y certificación bancaria.
- B. Realizar la revisión integral de la factura o cuenta de cobro.
- C. Verificar la oportunidad y la calidad de los soportes para la radicación de las cuentas o facturas, de acuerdo con lo establecido por el Consorcio.
- D. Verificar la operatividad del sistema de información.
- E. Verificar el cumplimiento de la presentación de informes, la calidad y la consistencia de la información.
- F. Presentar los informes regulares, extraordinarios y finales requeridos en cumplimiento al presente acuerdo de voluntades en los plazos establecidos.
- G. Verificar la existencia de todos los soportes administrativos, técnicos, financieros y legales que sustentan el ejercicio de la supervisión incluidos los informes (ordinarios y finales), remitiendo la documentación fechada, foliada, con sus anexos y soportes a la Dirección de Contratación del Consorcio con destino a la carpeta de cada contrato de conformidad con la normatividad que para el caso ha expedido el Archivo General de la Nación.
- H. De considerarlo necesario, realizar reuniones periódicas con el contratista.
- I. Asistir a los Consejos Directivos y Comités Fiduciarios cuando así lo requiera el **CONSORCIO**.
- K. Rendir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la información e informes extraordinarios que solicite el **CONSORCIO, ÓRGANOS JUDICIALES Y ENTES DE CONTROL**.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor previsto en el presente Contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas terceras y cuarta.
2. Suministrar la información que posea el Consorcio y que resulte necesaria para la ejecución del contrato, o coadyuvar en la consecución y/o permitir el acceso a la misma con miras al cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 31 de julio de 2018.

Este plazo será prolongable a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

----- FIN DEL DOCUMENTO -----